



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.

Proceso: MECANISMO DE EJECUCIÓN POR PAGO DIRECTO
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: HENRY BENÍTEZ NIETO
Radicado: 50150-4089-001-2020-00034-00
Auto 89 21

Castilla la Nueva, Meta, tres (03) de marzo dos mil veintiuno (2021)

I. ASUNTO

Se ocupa el Despacho de resolver lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia

II. CONSIDERACIONES

- 2.1 El proceso de la referencia se encuentra debidamente terminado y el expediente archivado.
- 2.2 El apoderado de la entidad ejecutante ha solicitado el desarchivo del expediente e informado que el representante legal del parqueadero GRUAS Y PARQUEADERO P&C S.A.S, se ha negado a cumplir la orden de entrega proferida por este juzgado, sin anotar más detalles, o elevar solicitud alguna.
- 2.3 Del memorial suscrito por el señor abogado, se puede inferir que está interesado en que se requiera al destinatario del Oficio N° 336 fechado el 18/09/20, para que dé cumplimiento a la orden judicial contenida en el mismo.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta;

RESUELVE

REQUIERASE al representante legal del parqueadero GRUAS Y PARQUEADERO P&C S.A.S, para que DE MANERA INMEDIATA, de cumplimiento a la judicial a él dirigida, y contenida en el Oficio N° 336 fechado el 18/09/20.

Cumplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddeb798088b86d2df8440f04eda89383e09ece97b0fe5d5a86c91a7f211d5767**
Documento generado en 03/03/2021 03:18:37 PM